

**Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16053-19-1312-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1312

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	210,630.6
Muestra Auditada	210,630.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno y de Administración de Riesgos.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, así como no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con evidencias de auditorías internas y externas, así como, estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 210,630.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con terminación número 1475 que fue contratada para tal fin, de los cuales 45,146.9 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 165,483.6 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin; por otra parte recibió recursos adicionales transferidos por concepto del crédito con BANOBRAS por 69,950.0 miles de pesos, de fecha 24 de enero de 2023; no obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que recibió recursos de otros ingresos por 30,980.0 miles de pesos, y traspasos por 22,000.0 miles de pesos, que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros por 23.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DDCI-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 210,630.6 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 45,146.9 miles de pesos, debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 165,483.6 miles de pesos; asimismo, recibió recursos del crédito con BANOBRAS por 69,950.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 6,790.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 242,223.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 65 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 241,378.4 miles de pesos (171,279.0 miles de pesos con recursos del fondo y 70,099.4 miles de pesos con recursos del crédito BANOBRAS), lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones FAISMUN</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	3	15,444.9	6.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	2	2,030.9	0.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	6	6,077.3	2.5	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	7,758.8	3.2
Mejoramiento de vivienda	19	8,979.5	3.7	Subtotal (B)	7,758.8	3.2
Urbanización	20	130,987.6	54.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	50	163,520.2	67.5	Reintegros a la TESOFE	586.1	0.2
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	259.2	0.1
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	50	163,520.2	67.5	Subtotal (C)	845.3	0.3
Crédito BANOBRAS, S.N.C.	15	70,099.4	29.0			
Subtotal (D)	15	70,099.4	29.0			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b> <b>(A+B+C+D)</b>	<b>65</b>	<b>242,223.7</b>	<b>100.0</b>			

**FUENTE:** Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

**NOTA:** Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	39	168,243.5	69.5
ZAP Rural	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	59.3	0.0 <sup>1</sup>
Pobreza extrema	25	65,316.8	27.0
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>233,619.6</b>	<b>96.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: <sup>1</sup> El porcentaje corresponde al 0.024%.

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	44	98,435.8	40.7
Complementaria	21	135,183.8	55.8
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>233,619.6</b>	<b>96.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó el 69.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 259.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, se determinó que el municipio reintegró de forma extemporánea a la TESOFE recursos por 0.1 miles de pesos.

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**REINTEGROS A LA TESOFE DENTRO Y FUERA DEL PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación del número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido <sup>1</sup>	
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	1475	Banco Mercantil del Norte S.A.	259.2	259.2	0.0	0.0 259.2
			0.0	0.0	1.0	0.0 1.0
		<b>TOTALES</b>	<b>259.2</b>	<b>259.2</b>	<b>1.0</b>	<b>0.0 260.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: <sup>1</sup> Importe que corresponde a los rendimientos financieros de la cuenta bancaria, obtenidos en periodo posterior al 31 de marzo de 2024.

La Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DDCI-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 11 proyectos por un importe pagado de 110,183.6 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	267455	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. valle de mil cumbres.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	7,762.4
2	352351	Construcción de pozo profundo de agua entubada en morelia, localidad Morelia, col. mujeres mexicanas.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	7,758.8
3	319139	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Morelia, localidad la Mintzita a localidad San Nicolás Obispo.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	7,682.5
4	162717	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad Morelia	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	7,099.1
5	178905	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad Morelia, col. Vicente Lombardo Toledano, calle Francisco Villa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	10,849.9
6	146778	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad Morelia, col. Vicente Lombardo Toledano, calle Consuelo Alfaro-Cholomes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	23,388.5
7	150814	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad Jesús del Monte, calle 22 de octubre de 1814.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,398.2
8	150032	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad Morelia, col. Elías Pérez Avalos, calle Lauro Gallardo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	9,371.3
9	271912	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad morelia, col. Vicente Lombardo Toledano, calle Benito Juárez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	14,727.1
10	163727	Construcción de pavimentación en Morelia localidad Morelia colonia reforma calle toma de Guadalajara.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	11,975.7
11	325008	Construcción de pavimento en Morelia, localidad Morelia, colonia Jardines de Santiago calle: jardín de Bugambilias.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,170.1
<b>TOTAL</b>							<b>110,183.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

**6.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió un importe de 69,950.0 miles de pesos de la Deuda Pública garantizada con el recurso del FAISMUN, de los cuales en el ejercicio fiscal 2023 se pagaron 15 obras públicas por un importe pagado de 70,099.4 miles de pesos, de las cuales se proporcionó la documentación adicional relacionada con las obligaciones establecidas en el contrato con BANOBRAS (Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS y la relación de contratos) que permitieron corroborar que además los proyectos se encontraron correctamente previstos en la normativa, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PROYECTOS FAISMUN PAGADOS CON BANOBRAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe pagado
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de contratos	
1	164302	Construcción de red o sistema de agua entubada en Morelia, localidad manantial el bañito a localidad Hermenegildo Galeana.	Sí	No	Sí	7,997.2
2	147877	Ampliación de red de agua entubada en Morelia, localidad Las Flores, calle principal de la localidad.	Sí	No	Sí	7,994.7
3	172180	Construcción de red de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. Niños Héroes de Chapultepec, calle Fernando Montes de Oca Rodríguez.	Sí	No	Sí	47.5
4	173593	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad San José Coapa.	Sí	No	Sí	5,174.0
5	165293	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. Ocolusen.	Sí	No	Sí	5,173.9
6	174045	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. Ciudad industrial.	Sí	No	Sí	7,914.9
7	176343	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, fracc. Villa Magna.	Sí	No	Sí	9,475.7
8	177122	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, conjunto habitacional La Hacienda.	Sí	No	Sí	5,169.2
9	258291	Ampliación de red o sistema de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. Lomas del Quinceo.	Sí	No	Sí	5,270.6
10	178095	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. Ampl. Lago I Bo.	Sí	No	Sí	6,894.1
11	171886	Ampliación de drenaje pluvial en Morelia, localidad Capula, avenida vasco de Quiroga Ote. Y calle Epitacio Huerta.	Sí	No	Sí	1,397.5
12	149151	Construcción de drenaje sanitario en Morelia, localidad Morelia, col. Jardines de Santiaguito, calle Malvas Bo.	Sí	No	Sí	706.2
13	303598	Ampliación de drenaje pluvial en Morelia, localidad Morelia, col. La Aldea calle Josefa Ortiz de Domínguez Bo.	Sí	No	Sí	1,098.1
14	254138	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Morelia, localidad Morelia, col. Mariel, Esc. Primaria 30 de septiembre.	Sí	No	Sí	1,589.6
15	148892	Construcción de andador urbano en Morelia localidad Capula calle Juan Bautista Moya.	Sí	No	Sí	4,196.2
TOTAL						70,099.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### **Integración de la información financiera**

7. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría y los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no obstante, se constató que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia por 738.4 miles de pesos, sin que dichos registros cuenten con la documentación comprobatoria que acredite que se enteraron a las instancias correspondientes y sólo se acreditó que se transfirieron a otra cuenta bancaria del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 85, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 43.

### **2023-D-16053-19-1312-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 738,363.01 pesos (setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por retener el 5 al millar por inspección y vigilancia con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, sin que dichos registros cuenten con la documentación comprobatoria que acredite que se enteraron a las instancias correspondientes y que solo se transfirieron a otra cuenta bancaria del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 85 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 43.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

8. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Administración y de Obras Públicas Municipales, adjudicó 11 contratos por un importe de 110,574.1 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 6 fueron de forma directa por un importe de 68,884.9 miles de pesos y 5 contratos por invitación restringida por un importe de 41,689.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de

adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas Municipales, ejecutó 86 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión, los cuales fueron ejecutadas por el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por medio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, con un importe pagado de 110,183.5 miles de pesos, de los cuales en 9 proyectos se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, se observó que 1 proyecto por un importe pagado de 7,762.4 miles de pesos no se encuentran en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, y en otro proyecto se realizaron pagos por conceptos de obra que no habían sido ejecutados por un importe total de 7,758.8 miles de pesos correspondientes a la obra con número de MIDS 352351, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado, los conceptos observados no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente en cada una de las estimaciones autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, acreditó el reintegro a la TESOFE de 2,092.8 miles de pesos, correspondientes a la obra con número de MIDS 352351; no obstante, continúan pendientes de aclarar 13,428.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la

misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50; y de los contratos números SA/DCOPCA/OP-137-23/FIII/ADM-EXCEP./2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

**MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO OPERAN Y CON PAGOS EN EXCESO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe observado por falta de operación	Importe de conceptos pagados no ejecutados	Importe reintegro	Importe pendiente de aclarar
1	267455	SA/DCOPCA/OP-137-23/FIII/ADM-EXCEP./2023	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, localidad Morelia, col. valle de mil cumbres.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	7,762.4	0.0	0.0	7,762.4
2	352351	SA/DCOPCA/OP-255-23/FIII/ADM-EXCEP./2023	Construcción de pozo profundo de agua entubada en morelia, localidad Morelia, col. mujeres mexicanas	Secretaría de Obras Públicas Municipales	0.0	7,758.8	2,092.8	5,666.1
				Total	7,762.4	7,758.8	2,092.8	13,428.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,666,084.30 pesos, más los rendimientos financieros generados desde su disposición por 492,350.22 pesos a la Tesorería de la Federación correspondientes a la obra en que se realizaron pagos por conceptos de obra que no habían sido ejecutados con número de MIDS 352351 y número de contrato SA/DCOPCA/OP-255-23/FIII/ADM-EXCEP./2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-16053-19-1312-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,762,394.47 pesos (siete millones setecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a un proyecto que no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de

Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50; y del contrato número SA/DCOPCA/OP-137-23/FIII/ADM-EXCEP./2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DDCI-0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 16,751,952.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,251,195.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 492,350.22 pesos se generaron por cargas financieras; 8,500,757.48 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 210,630.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 210,630.6 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 45,146.9 miles de pesos, debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 165,483.6 miles de pesos; asimismo, recibió recursos del crédito con BANOBRAS por 69,950.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 6,790.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 242,223.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 65 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 241,378.4 miles de pesos (171,279.0 miles de pesos con recursos del fondo y 70,099.4 miles de pesos con recursos del crédito BANOBRAS), lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, ya que se observó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, reintegraron de forma extemporánea recursos a la Tesorería de la Federación, así como, registró retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia por 738.4 miles de pesos, sin que dichos registros cuenten con la documentación comprobatoria que acredite que se enteraron a las instancias correspondientes; y 13,428.5 miles de pesos por un proyecto que no se encuentra en operación, y otro proyecto por conceptos pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 14,166.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 6.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.8% a drenaje y letrinas, el 54.1% a urbanización, el 3.7% a mejoramiento de vivienda y el 2.5% a Infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 69.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-DACC-0048/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 10 se consideran como no atendidos.

Morelia, Mich., 13 de enero de 2025  
DHL 632111076  
0319



L.C. Oswaldo Fuentes Lugo,  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado C1 de la  
Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracciones V, XIV, y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 51 fracciones IV y 53 fracción IV, inciso A), subinciso b), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 142, y 143 fracciones I, y XV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y 20, 23 inciso b) y 25 fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia ante los entes de fiscalización Federales y/o Estatales.

Con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio número DAGFC1/094/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, derivados de los trabajos de fiscalización de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNI), y de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; por lo anterior tengo a bien remitirle a Usted, información y documentación soporte para su valoración y análisis para solventar los resultados con observación, como se detalla en anexo al presente.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente.

Mtra. María del Carmen López Herrejón,  
Contralora Municipal



C. e. p. - Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, - Para su conocimiento.  
C. P. Susan Maticca Vasquez Pérez, - Síndica Municipal, - Misma fir  
Expediente  
Número: 11.

MCH/H/CYB/CON

Contraloría Municipal



13 de enero de 2025

Morelia, Michoacán de Ocampo

Titular de la Contraloría Municipal

Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción

Anexo al Oficio CM-DACC-0048/2025

Asunto: Atención de los resultados y observaciones preliminares

Notificadas mediante oficio número DAGFC1/094/2024

De los resultados con observación con número 2, 4, 7, 10 y 11, que se detallan a continuación:

No. Resultado	Descripción del Resultado
2	Se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que recibió recursos de otros ingresos por \$30,979,988.00 y traspasos por \$22,000,000.00 a la cuenta bancaria con número 0178635501 de BANORTE, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del Fondo junto con los rendimientos financieros por \$23,136.00 en incumplimiento a la LGCG, ART. 69 párrafos tercero y cuarto; Art. 33 y 49 párrafo primero de la LCF y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
4	De la revisión a los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, donde se administraron los recursos del FAISMUN 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del Fondo por 259,200.00, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE. Determinándose reintegros extemporáneos.
7	De la revisión a los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte, se verificó que el Municipio de Morelia, comprometió, devengó y pago los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN 2023, que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la LDF; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y Controladas de acuerdo a la normativa emitida por el CONAC, que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda de operado e identificada con el nombre del fondo y mediante la verificación de los CFDI's en la página del SAT se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, así mismo se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, no obstante se constató que el Municipio registro retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia por 738,363.01, sin que dichos registros cuenten con la documentación comprobatoria que se enteraron a las instancias correspondientes y solo se acredito que se transfirieron a otra cuenta bancaria del Municipio.

Contraloría Municipal

Av. Acueducto No. 425, Int. 303  
Col. Venado de O'Araujo  
C.P. 51230, Morelia, Michoacán  
T. 443 312 92 70  
contraloria@morelia.gob.mx  
www.contraloriamorelia.gob.mx

1 de 3





13 de enero de 2025

Morelia, Michoacán de Ocampo

Titular de la Contraloría Municipal

Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción

Anexo al Oficio CM-DACC-0048/2025

Asunto: Atención de los resultados y observaciones preliminares

Notificadas mediante oficio número DAGFC1/094/2024

10	<p>Se realizó la verificación de 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN 2023 seleccionadas para su revisión, con un importe pagado de 110,183,555.59 de los cuales 9 proyectos se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos, y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, sin embargo se observó que 1 proyecto por un importe pagado de \$ 7,762,394.47 no se encuentran en operación, por lo que no proporciona los beneficio programados a la población objetivo del Fondo, y en otro proyecto se realizaron pagos por concepto de obra que no habían sido ejecutados por un importe total de \$7,758,844.78, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado, los conceptos observados no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente en cada una de las estimaciones autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el transcurso de la auditoría y con intervención de la ASF acreditó el reintegro de \$2,092,760.48, no obstante continúan pendientes de aclarar 13,428,478.77</p>
11	<p>Con la información presentada por el Municipio de Morelia, Michoacán respecto de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante SRFT, sin embargo se verificó que no existió congruencia entre la información de los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada en las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.</p>

Con la finalidad de solventar dichos resultados con observación, se adjuntan al presente en copia certificada los memorándums números CM-DACC-001/2025 y CM-DDCI-003/2025, así como el Acuerdo de Inicio de Investigación, documentales que amparan la remisión y recepción de las constancias que originaron los resultados materia del presente, de las cuales se integra el expediente de investigación número DDCI-001/2025 para que la Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación de esta Contraloría Municipal realice lo pertinente en el ámbito de sus competencias conferidas en la normativa aplicable. Por lo anterior, se informa que esta Contraloría Municipal, ha iniciado las acciones de investigación por la presunta responsabilidad administrativa derivada de la auditoría materia del presente; en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción II, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos homólogos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Del resultado 7, se adjuntan al presente en copia certificada el oficio número DC/0012/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual el Director de Contabilidad de la Tesorería Municipal, informa a esta Contraloría Municipal que los recursos por concepto de cinco al millar se consideraron en el techo presupuestal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, anexando el oficio DPP/1490/22 de fecha 5 de diciembre de 2022 en el cual se informa el techo presupuestal para el cinco al millar.

Asimismo, del resultado 10, como se mencionó en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación De Resultados Finales y Observaciones Preliminares celebrada el 14 del mes y año que transcurre, la recepción de información para la aclaración o solventación del resultado en cita, la cual a la fecha del presente se encuentra en análisis; información que ampara el reintegro de los recursos asignados a la obra "Construcción de Pozo Profundo de Agua entubada en Morelia, Localidad Morelia, Col. Mujeres Mexicanas", así como la información relativa al seguimiento de los trabajos de equipamiento efectuado a la obra del Pozo Profundo de Agua Entubada en la Colonia Valle De Mil Cumbres. Con la

Contraloría Municipal

Av. Azafrán No. 425, Int. 303  
Col. Vaseo de Culregá  
C.P. 53200, Morelia, Michoacán  
T. 443 312 97 70  
contraloria@morelia.gob.mx  
www.contraloria.morelia.gob.mx

2 de 3

H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA



13 de enero de 2025  
Morelia, Michoacán de Ocampo  
Titular de la Contraloría Municipal  
Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción  
Anexo al Oficio CM-DACC-0048/2025  
Asunto: Atención de los resultados y observaciones preliminares  
Notificadas mediante oficio número DAGFC1/094/2024

finalidad de solventar dicho resultado con observación, se adjunta al presente en copia certificada el Acta de Inspección Física de la Obra en la Colonia Valle De Mil Cumbres de fecha 10 de enero de 2025.

Contraloría Municipal

Av. Acueducto No. 628, Int. 308  
Col. Vassor de Cueroja  
C.P. 58020, Morelia, Michoacán  
T. 443 312 99 70  
[contraloria@morelia.gob.mx](mailto:contraloria@morelia.gob.mx)  
[www.contraloriamorelia.gob.mx](http://www.contraloriamorelia.gob.mx)

3 de 3



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas Municipales, todas del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67 y 85.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 43; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50; y del contrato número SA/DCOPCA/OP-137-23/FIII/ADM-EXCEP./2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.